

*JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ*  
*ABOGADO*

---

Arauca, 25 de agosto de 2021

Doctor  
**RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA**  
Juez Primero Promiscuo del Circuito de Saravena  
Saravena - Arauca

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
Radicado: 81-736-31-89-001-2011-00171-00  
Demandante: LUIS FERNANDO GOMEZ GONZALEZ y LUZ ASTRID MARIN  
Demandado: ESPERANZA AMELIA RODRIGUEZ VARGAS

**JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me permito presentar ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO de la siguiente manera:

**En primer lugar**, tenemos que mediante auto interlocutorio No. 061 del 12 de febrero del 2.019, el Despacho Judicial aprobó la liquidación del crédito, realizando la modificación a la liquidación presentada y liquidando los intereses moratorios hasta el 12 de febrero del 2019, sobre el capital debido que corresponden a la suma de \$76.873.362.00 pesos.

Quedando la obligación por pagar hasta el 12 de febrero de 2019, así:

<b>CAPITAL</b>	\$76.873.362.00
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<u>\$36.011.648.00</u>
<b>TOTAL</b>	\$112.885.010.00

**En segundo lugar**, mediante auto interlocutorio No. 587 del 25 de noviembre de 2019, se reconoció a favor de los demandantes LUIS FERNANDO GOMEZ GONZALEZ y LUZ ASTRID MARIN, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$8.813.256.00) MCTE.**, por concepto de costas y agencias en derecho.

**En tercer lugar**, con auto interlocutorio No. 62 del 4 de febrero del 2020, se declara que la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS (\$828.116.00) MCTE.**, por concepto de agencias en derecho ordenadas en segunda instancia corresponde a favor de la parte ejecutada y se mantiene incólume la decisión atacada frente a los demás reparos realizados.

**ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO:**

<b>INTERESES MORATORIOS</b>	\$11.838.498.00
-----------------------------	-----------------

Se liquidan intereses moratorios a la tasa 6%  
Anual por el periodo comprendido del 13 de  
febrero de 2019 al 25 de agosto del 2021, sobre

*JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ*  
*ABOGADO*

-----  
el capital debido de \$76.873.362.00

<b>GASTOS PROCESALES</b>	<b>\$1.770.000.00</b>
Pago transporte de Arauca a Saravena y Viceversa de acuerdo con los tiquetes de Transporte que se anexan como prueba.	\$ 240.000.00
Pago dependiente judicial por el siguiente Periodo, de enero a diciembre del 2019, se Anexan los recibos de caja como prueba.	\$1.200.000.00
Pago dependiente judicial por el siguiente Periodo, de enero a marzo del 2020, se Anexan los recibos de caja como prueba.	\$ 330.000.00
<b>TOTAL, ACTUALIZACIÓN</b>	<b>\$13.608.498.00</b>

**RESUMEN:**

<b>1.-</b> Obligación por pagar al 12 de febrero de 2019	\$112.885.010.00
<b>2.-</b> Costas y agencias en derecho al 25 de noviembre De 2019.	\$ 8.813.256.00
<b>3.-</b> Menos agencias en derecho a favor de la demandada	\$ 828.116.00
<b>4.-</b> Actualización del crédito al 25 de agosto del 2021.	<u>\$ 13.608.498.00</u>
<b>TOTAL, OBLIGACIÓN</b>	<b>\$134.478.648.00</b>

SON: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$134.598.648.00) MCTE.**, liquidados al 25 de agosto del 2021.

Dejo constancia que se debe actualizar la obligación hasta el día que efectivamente se realice el pago total de la obligación.

Atentamente,



**JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ**  
C. C. No.17.323.858 de Villavicencio  
T. P. No. 199.847 del C. S. de la J.